

**HUS**

05DP15-V1

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
Empresa Social del Estado

ACUERDO NUMERO 023 DE 2018
(17 OCT. 2018)

Por el cual se sustituye una fuente de financiación en el Presupuesto de Ingresos y se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Universitario de La Samaritana para la Vigencia Fiscal 2018

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante el Acuerdo No. 017 del 26 de Octubre de 2017 se fijó el Anteproyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA para la vigencia fiscal 2018.*
- 2. Que mediante Resolución No. 303 de Diciembre 12 de 2017 del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca –CONFISCUN-, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2018. En ingresos la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$175.438.849.000.00) M/CTE y en Gastos la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$175.438.849.000.00) M/CTE, con una disponibilidad final de CERO PESOS (\$0.00) M/CTE.*
- 3. Que la Resolución No. 303 de Diciembre 12 de 2017 del Confiscun, establece que las modificaciones presupuéstales que no afecten las cifras globales aprobadas por el "CONFISCUN", deberán ser aprobadas por las Juntas Directivas.*
- 4. Que mediante Resolución No. 501 de Diciembre 13 de 2017 emanada por la Gerencia del Hospital, se Desagrega y Liquidada el Presupuesto de Ingresos y*

Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal de 2018.

5. Que mediante Acuerdo No. 019 de Diciembre 14 de 2017 de la Junta Directiva se refrenda la resolución No. 501 de Diciembre 13 de 2017.
6. Que mediante Acuerdo No. 004 de Febrero 26 de 2018 de la Junta Directiva y Resolución del Confiscun del 9 de Marzo de 2018 se aprueba modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos, quedando aprobado en el presupuesto de Ingresos la suma de \$192.860.186.746 y en Gastos la suma de \$192.860.186.746 y una disponibilidad final de \$0.
7. Que mediante Acuerdo No. 012 de Mayo 21 de 2018 de la Junta Directiva y Resolución del Confiscun del 31 de Mayo de 2018 se aprueba modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos, quedando aprobado en el presupuesto de Ingresos la suma de \$193.535.323.795 y en Gastos la suma de \$193.535.323.795 y una disponibilidad final de \$0.
8. Que mediante Acuerdo No. 019 de Agosto 16 de 2018 de la Junta Directiva se aprueba modificación al Presupuesto de Gastos, quedando aprobado en el presupuesto de Ingresos la suma de \$193.535.323.795 y en Gastos la suma de \$193.535.323.795 y una disponibilidad final de \$0.
9. Que mediante Acuerdo No. 020 de Agosto 16 de 2018 de la Junta Directiva y Resolución del Confiscun del 29 de Agosto de 2018 se aprueba modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos, quedando aprobado en el presupuesto de Ingresos la suma de \$201.887.323.795 y en Gastos la suma de \$201.887.323.795 y una disponibilidad final de \$0.
10. Que la ESE Hospital Universitario de la Samaritana suscribió convenio Interadministrativo No. 429 de 2018 con el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud para financiar los recursos del Sistema General de Participaciones – Aportes Patronales por la suma de \$4.689.927.455, que en el presupuesto aprobado del Hospital se apropió la suma de \$4.830.624.000 para la vigencia 2018. Es necesario modificar el Presupuesto de Ingresos para la actual vigencia de acuerdo con el valor aprobado por Sistema General de Participaciones – Aportes Patronales.
11. Que de conformidad al anterior considerando en el Presupuesto aprobado de Ingresos quedo financiado con los recursos en el rubro 111311 Atención a población pobre Cundinamarca –Aportes Patronales, teniendo en cuenta el valor asignado para aportes patronales 2018 en el respectivo convenio, se debe sustituir fuente de financiación por la suma de \$140.696.544 y sea sustituida al renglón rentístico del rubro 111312 Atención a población pobre Cundinamarca por valor de \$140.696.544, según certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. 002 de Octubre 4 de 2018 expedido por el Gerente y el Contador, valor que se utilizara en sustitución de rentas.

12. Que según análisis realizado por la Dirección Administrativa y revisada la Ejecución Presupuestal a Septiembre 30 de 2018, se proyectaron los gastos a Diciembre 31 de 2018 y se estableció que existe saldo de apropiación disponible que no se va ejecutar en la presente vigencia así: Rubro 21001 Mantenimiento Hospitalario (Bienes) para la sede Bogotá por la suma de \$845.000.000; y según proyección del Director Administrativo (E).

13. Que los recursos mencionados en el anterior considerando del presente acuerdo se encuentran disponibles según certificado de disponibilidad presupuestal No. 884 de Octubre 4 de 2018 expedido por el Director Financiero por valor de \$845.000.000, que son susceptibles de traslado presupuestal.

14. Que se hace necesario adicionar el siguiente rubro de acuerdo a las proyección de necesidades realizadas por la Dirección Administrativa, para cubrir la proyección de gastos para la presente vigencia y analizada la ejecución presupuestal de gastos a Septiembre 30 de 2018 se proyecta que requiere una adición en el siguiente rubro, así:

*Sede Central: 22001 Mantenimiento Hospitalario (Servicios) \$845.000.000.

De Conformidad a los considerandos anteriores la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la siguiente sustitución en el Presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre del año 2018, así:

A: A sustituir:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1000	INGRESOS CORRIENTES	140.696.544
1100	INGRESOS DE EXPLOTACION	140.696.544
1110	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	140.696.544
1113	Atención a Población Pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda	140.696.544
11131	Secretaría de Salud de Cundinamarca	140.696.544
111311	Atención a Población Pobre Cundinamarca-SGP A.P.	140.696.544
	Atención a Población Pobre Cundinamarca-Aporte Patronal	140.696.544
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	140.696.544

B: Se sustituye por:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1000	INGRESOS CORRIENTES	140.696.544
1100	INGRESOS DE EXPLOTACION	140.696.544
1110	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	140.696.544
1113	Atención a Población Pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda	140.696.544
11131	Secretaría de Salud de Cundinamarca	140.696.544
111312	Atención a Población Pobre – Cundinamarca	140.696.544
	Atención a Población Pobre Cundinamarca – Hus	140.696.544
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	140.696.544

ARTÍCULO SEGUNDO: CONTRACREDITAR el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2018, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$845.000.000) M/CTE, así:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	845.000.000
20000	GASTOS GENERALES	845.000.000
21000	Adquisición de Bienes	845.000.000
21001	Mantenimiento hospitalario	845.000.000
	Mantenimiento hospitalario-Hus	845.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	845.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS – Hus	845.000.000

ARTÍCULOS TERCERO: ACREDITAR el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2018, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$845.000.000) M/CTE, así:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	845.000.000
20000	GASTOS GENERALES	845.000.000
22000	Adquisición de Servicios	845.000.000
22001	Mantenimiento hospitalario	845.000.000
	Mantenimiento hospitalario-Hus	845.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	845.000.000

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por la Junta Directiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

17 OCT. 2018



Dra. ANA LUCÍA RESTREPO ESCOBAR
Presidente Junta Directiva



Dr. JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA
Secretario Junta Directiva